AYUNTAMIENTO DE LABASTIDA
(ALAVA)

BASTIDAKO UDALA
(ARABA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRFECCIÓN FACULTATIVA DE ADECUACIÓN DE CAMINO A VIA PEATONAL PARA LA CONEXIÓN DEL CASCO URBANO DE LABASTIDA CON LA URBANIZACIÓN LORE-TOKI

TRAZADO JUNTO A LA CARRETERA A-3202 (del Pk 0+508 al Pk 1+000)

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL
3. DESARROLLO DEL TRABAJO
   - 3.1. Fase de información
   - 3.2. Proyecto de construcción
     - 3.2.1. Aspectos a tener en cuenta en los documentos del Proyecto
     - 3.2.2. Documentos a incluir en el Proyecto
   - 3.3. Dirección facultativa

4. PLAZO DE EJECUCION

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este Pliego es definir las prescripciones técnicas que van a regir durante la redacción del proyecto de construcción y dirección facultativa de las obras de adecuación de camino para Vía peatonal entre el casco urbano de Labastida y la urbanización Lore-Toki. (A-3202, entre los Pk 0+508 y 1+000)

Además de lo reflejado en el presente Pliego se entenderá que en la redacción del citado proyecto se cumplirá con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y con aquellas normativas e instrucciones técnicas relacionadas con el contenido del proyecto que sale a licitación.

El proyecto se redactará teniendo en cuenta criterios ambientales y garantizando la minimización de los impactos ambientales durante todo el ciclo de vida de la infraestructura (diseño, ejecución, uso y mantenimiento, renovación, rehabilitación o deconstrucción).

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, la urbanización Lore-Toki se encuentra ubicada a una distancia de 460 m de la zona urbana industrial y a 550 m de la zona urbana residencial de Labastida.

Esta urbanización Lore-Toki se comunica con el resto del casco urbano a través de la carretera foral A-3202 (Avda. de la Rioja). Vía que, en ese tramo, carece de aceras, por lo que la comunicación sólo puede ser a través de un vehículo a motor o bicicleta compartiendo la vía con el resto de vehículos.

Por ello, se hace necesario comunicar peatonalmente la urbanización, motivo por el que se plantea este concurso.

De la urbanización Lore-Toki, parte un camino que da servicio a parcelas rústicas y discurre paralelo a la carretera. Tiene una longitud de unos 200 m. Este camino puede ser la base de la futura vía peatonal. Si bien lo anterior, el trazado y su ubicación vendrán definidos por lo que establezca el Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Alava.

Otro elemento a señalar es que entre la carretera A-3202 y el camino anterior discurre, parcialmente soterrado, el arroyo Matagallegos (Magallanes), por lo que la actuación deberá estar autorizada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, a través de la Agencia Vasca del Agua (URA), quien establecerá las oportunas condiciones.

Por consiguiente, es necesario redactar un proyecto constructivo que defina y valore las obras a ejecutar para resolver las necesidades de movilidad peatonal.

Técnicamente, la vía peatonal discurrirá paralela a la A-3202 y entre los Pk 0+508 y 1+000.



Croquis de la ubicación

3. DESARROLLO DEL TRABAJO

El trabajo se desarrollará siguiendo las fases que a continuación se reseñan:

3.1. Fase de información

En esta fase, el Adjudicatario recopilará toda la información necesaria y la contrastará y completará con los datos obtenidos en campo:

- Se delimitarán las servidumbres de protección impuestas por los diferentes entes: Infraestructuras Viarias, Autoridad Hidráulica, líneas eléctricas, gas, telefonía, etc.
- Se hará hincapié en el estudio de las condiciones medioambientales existentes en cada zona, con un análisis exhaustivo de la caracterización ambiental de las mismas.
- Será necesario recoger la información relativa a proyectos redactados y previsiones de obras a ejecutar en la zona objeto de estudio promovidos por otros Departamentos de la Diputación Foral de Alava.

Una vez recogida y actualizada toda esta información, el Adjudicatario realizará un análisis de la misma, la organizará y representará de la forma más adecuada para poder empezar a definir el trazado de la vía, teniendo en cuenta todos los condicionantes.

Con los datos obtenidos durante esta fase de Información, se preparará el documento denominado "**DATOS DE PARTIDA**" en soporte informático que contendrá un listado de los datos recopilados y actualizados y un directorio con los archivos que componen dichos datos. Este documento deberá ser validado por la Dirección del Proyecto.

3.2. Proyecto de construcción

Una vez definidos los condicionantes y el trazado por donde discurrirá la nueva vía Peatonal, el proyecto deberá incluir:

- Topografía
- Estudio geotécnico
- Proyecto de vía peatonal

A partir del levantamiento topográfico y del estudio geotécnico se afinará el trazado, desarrollándose, en este punto, todos los planos y el presupuesto del proyecto con el nivel de definición exigido al documento definitivo.

Una vez desarrollados los planos y el presupuesto se editará un "**DOCUMENTO 0**" que contendrá ambos documentos completos, entregándose una copia en papel junto con los archivos en soporte informático (PDF y editable) para su aprobación por parte de la Dirección del Proyecto.

3.2.1. Aspectos a tener en cuenta en los documentos del Proyecto

Además de los distintos documentos que habitualmente componen el Proyecto de Construcción y manteniendo siempre la coherencia entre ellos, se analizarán y describirán, entre otros, los siguientes aspectos:

Estudio de Seguridad Viaria

Se realizará un anejo de seguridad viaria en el que se analicen las afecciones o influencia que, en su caso, la propuesta definitiva pueda tener en relación con la seguridad de los usuarios tanto de la vía peatonal como de la carretera en caso de que ese afecte alguna.

Afecciones al tráfico durante las obras

El proyecto deberá estudiar, en su caso, la incidencia sobre el tráfico que se generará durante las obras: se incluirá el estudio detallado de las distintas fases del proceso de ejecución de forma que se minimicen esas afecciones.

Se deberán proyectar y presupuestar con todo detalle los desvíos y/o cortes de carril, los accesos a los distintos tajos, las barreras o pantallas de protección al tráfico durante la ejecución de las obras, los balizamientos y elementos provisionales de contención de vehículos, la señalización de las obras y la específica de cada desvío y/o corte de carril, etc.

Servicios afectados

Se entiende contratada la definición de las soluciones de reposición de servicios afectados (líneas eléctricas, telegráficas, conducciones de agua, etc.) obtenidas en su caso, o planteadas a través de gestión directa con sus respectivas agencias.

En cualquier caso, la solución adoptada deberá contar con la aprobación expresa de la Entidad o Empresa titular del servicio en cuestión, y con la conformidad de la dirección del proyecto.

Estudio de Gestión de Residuos

Debido a la importancia de la prevención y reciclaje de residuos, se debe justificar que: al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.

Informe ambiental

A tenor de lo que establece la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental y la Ley 10/2021, de 9 de diciembre de Administración Ambiental de Euskadi, dado el alcance del proyecto y su dimensión, éste proyecto deberá someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

La solicitud de inicio del procedimiento correrá a cargo del Ayuntamiento de Labastida ante el órgano ambiental competente.

Se redactará un Estudio de Gestión Ambiental que detalle las medidas a implantar para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras.

El estudio identificará y definirá las afecciones ambientales que el proyecto pueda generar, proponiendo las medidas correctoras y/o compensatorias aconsejables, con su correspondiente valoración y método de aplicación.

Prescripción de materiales

En relación a la prescripción de materiales en el proyecto, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- Uso de áridos reciclados (Orden de 12/01/2015 y Decreto 64/2019, de 9 de abril).
- Se priorizará el uso de materiales prefabricados como pozos de registro, arquetas, tuberías, etc. que permitan un adecuado desmontaje y posterior reutilización de los elementos, así como una mayor eficiencia en las operaciones de sustitución por mantenimiento.
- Se priorizará el uso de materiales con menor impacto ambiental en todo el ciclo de vida de la infraestructura (durante el proceso de extracción, fabricación, transformación, transporte, instalación en obra y fin de vida). Estos materiales podrán ser:

    - Materiales con contenido reciclado (áridos reciclados, residuos industriales como
    - escorias de acería…)
    - Materiales de bajo mantenimiento y alta durabilidad
    - Materiales con materias primas con menores impactos ambientales durante los
    - procesos de extracción, fabricación, transformación, transporte, etc.
    - Materiales ecoetiquetados con Etiquetas Ecológicas Tipo I, Tipo III o equivalentes.
    - Materiales innovadores (como por ejemplo composites) que incorporen prestaciones ambientales, ya sea por su composición, durabilidad, facilidad de mantenimiento o reciclabilidad.

Finalizados todos los documentos del proyecto de construcción, el Adjudicatario remitirá a la Dirección del Proyecto, con la antelación suficiente para permitir su revisión y posterior corrección, un “Documento 0” del proyecto que contenga todos los documentos definidos. La revisión del Documento 0 dará lugar a un “**Informe de revisión**” que será enviado al Adjudicatario para que subsane las deficiencias detectadas y pueda proceder a la edición del documento definitivo.

3.2.2. Documentación a incluir en el Proyecto

Además de los documentos habituales y necesarios para la competa definición del proyecto constructivo Memoria, planos, anejos, presupuesto, pliego de condiciones, estudio de gestión de residuos, estudio de seguridad y salud, etc), el proyecto contendrá, en su caso, los siguientes elementos:

- Obras complementarias (iluminación, bombeos, mobiliario urbano, cerramientos…)
- Reposición de servidumbres y servicios afectados
- Parcelario y expropiaciones

Los Planos de expropiaciones, en el caso de que sean necesarias, servirán de base para llevar a cabo el trámite expropiatorio. Se elaborarán a partir de los planos parcelarios obtenidos del levantamiento topográfico, donde las lindes de las parcelas afectadas se ajustarán a los datos tomados en campo.

En ese caso, en el plano se representará el trazado de la vía peatonal y la planta de todas las construcciones proyectadas. También se reflejarán las diferentes bandas de afección que generan los elementos proyectados, es decir, la ocupación definitiva, servidumbre permanente y ocupación temporal.

Se superficiarán las zonas afectadas de cada parcela, siendo la unidad de medida el metro cuadrado,

sin decimales.

Se confeccionará una tabla con los siguientes datos:

- Nº de parcela en el Proyecto. En esta numeración también se incluirán las parcelas de dominio público.
- Condición: se indicará si es propietario, arrendatario, cultivador o cualquier derecho o condición que ostente sobre el bien afectado, con el nombre y dos apellidos del propietario actual, herederos, diversos propietarios o arrendatarios.
- Superficies afectadas: se indicará en metros cuadrados, sin decimales, distinguiendo las superficies por su condición de ocupación definitiva, servidumbre permanente u ocupación temporal. También se distinguirá si la servidumbre es aérea o subterránea.
- Datos catastrales: se indicará la naturaleza catastral del bien afectado asignándole naturaleza rústica o urbana, así como el nº de polígono y de parcela.

3.3. Dirección facultativa

Se incluyen en la Dirección Facultativa, en particular, los trabajos establecidos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, en el propio proyecto técnico, en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y demás normas de aplicación. Los trabajos de dirección incluirán la redacción de todos los proyectos modificados o complementarios, la emisión de informes, certificaciones y documentos finales o de liquidación de obra, así como las tareas que se le encomienden como consecuencia del contrato de ejecución de obra vinculado a este servicio.

A continuación, se recogen los principales trabajos de dirección:

a. Realización de trabajos previos al inicio de la obra: elaboración de informes sobre el plan de seguridad y salud, gestión de residuos y otros trabajos preparatorios.
b. La asistencia al acta de comprobación del replanteo.
c. Levantar actas de las reuniones celebradas durante la ejecución de las obras. Las reuniones de seguimiento de la obra serán semanales hasta la finalización de los trabajos.
d. Validación técnica de las unidades de obra ejecutadas y diseño previo de las mismas, en su caso.
e. El seguimiento y control de mediciones y presupuestos, así como la emisión de certificaciones mensuales de obra e informes sobre imprevistos periódicos.
f. Seguimiento y control de la gestión de residuos de construcción y demolición.
g. Trabajos de coordinación de seguridad y salud en fase de obras.
h. Seguimiento y control del cumplimiento del plan de control de calidad.
i. Seguimiento específico del cumplimiento de las consideraciones ambientales, incluidas en el proyecto o establecidas en el contrato de obra.
j. Elaborar informes sobre incidencias, seguimiento temporal, plazos y fechas de ejecución.
k. Analizar las modificaciones necesarias derivadas de la ejecución de la obra, redactando proyectos modificados o complementarios. El adjudicatario realizará por su cuenta todos los cambios de proyecto o conexiones con los servicios urbanos durante la ejecución de la obra de rehabilitación.
l. Asistir a las reuniones extraordinarias cuando se organicen.
m. Elaborar los documentos de fin de obra y liquidación preceptiva. La documentación de la obra ejecutada deberá justificar técnicamente las modificaciones del proyecto y las soluciones adoptadas, de acuerdo con las especificaciones exigidas por la normativa técnica aplicable.
n. Elaborar el informe de recepción de las obras previstas en el artículo 243 de la LCSP.
o. Controlar la cumplimentación del libro de subcontrata

Contenido de la documentación final de obra:

a. Certificado final de obra firmado por los técnicos responsables de la dirección facultativa
b. Liquidación final de obra.
c. Certificación e informe sobre la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición, que incluirá la documentación justificativa correspondiente.

d. Libro de control de calidad (resultados de los ensayos realizados y certificaciones de los materiales utilizados).
e. Planos finales de obra en los que se refleje la situación real final y sus instalaciones.
f. Topográfico de la situación final del objeto del contrato
g. Relación de agentes y subcontratas participantes en el proceso de construcción. Adjuntar copia del libro de subcontratación.
h. Documentación requerida al contratista del contrato de obras.
i. Copia del Libro de Incidencias

Dicha documentación de obra ejecutada deberá ser entregada al Ayuntamiento tanto en papel como en soporte informático.

4. PLAZO DE EJECUCION

Se considera en la licitación un plazo de ejecución de **3 meses** para la redacción del proyecto definitivo. En este plazo no computarán los espacios temporales de supervisión municipal.

En Labastida, a 30 de octubre de 2024
EL ARQUITECTO

Fdo. José Maria Abad Gorostiaga